

MARIA DEL PILAR ESTEVEZ	53119700G	47085	20/09/2013
FARID HALIFA AMAR	45277158W	48857	30/09/2013
OUARDA MOHAMED MOHAMED	45281736A	49430	01/10/2013
MERIEEM EL FOUNTI	45356573K	49433	01/10/2013
DAVID CORONADO SAN SEBASTIAN	39713597A	51764	28/10/2013
FATIMA EL HAMS	MY8602140	53489	21/10/2013
FARAH EL MORABIT	X4200298S	45493	11/09/2013
FARAH KETTOUATI	Y1436549Y	45496	11/09/2013
HASSAN MAANAN MIZIAN	45282665N	45608	11/09/2013
SAIDA OUALI EL OUARIACHI	45356478H	52481	16/10/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho Plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 5 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**2963.-** Habiéndose intentado notificar la orden de inicio de expediente de reposición de la legalidad urbanística a D. MOHAMED SI MOHAMEDI TAHAR ATAHARI" promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CARRETERA CERRO DE PALMA SANTA, 24 POLIGONO 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 04/10/2013, registrada al núm. 3480 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, 24 POLIGONO 2"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED SI MOHAMEDI TAHAR ATAHARI, titular del DNI 45284887-A, se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, 24 POLÍGONO 2, (Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE MAMPOSTERIA, VALLADO DE CERRAMIENTO Y MURO DE CERRAMIENTO EN ZONA USADA DE DESGUACE DE VEHICULOS y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED SI MOHAMEDI TAHAR ATAHARI, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CTRA. CERRO DE PALMA SANTA, 24 POLÍGONO 2, consistente en CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE MAMPOSTERIA, VALLADO DE CERRAMIENTO Y MURO DE CERRAMIENTO EN ZONA USADA DE DESGUACE DE VEHÍCULOS , como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, Gonforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.